CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2014
"ADQUISICION DE EQUIPOS"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Departamento de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Lic. Silvia Arias Cohl Abog. Juan Pablo Leiva Econ. Francisco Figari
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por los oferentes **BBO LOGISTICS S.A., NEOTEK S.A. y MOLMAN S.A.**
FECHA	:	**07.08.2014**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 456/2014 – Resolución Nº 3 de fecha 30.01.14** e integrando en este llamado el Econ. Francisco Figari , reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley N° 2.051/2.003 (arts. 26° y 27°)** y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003 (arts. 46°, 54°, 58°, 60° y 61°)** y su modificatoria, **Decreto N° 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

El Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del **Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2014** que en fecha 01.07.14 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 09/14 **"Adquisición de Equipos"**, para dicho acto se contó con la presencia del funcionario Mauricio López, del citado departamento del ERSSAN, dejándose constancia en dicho acto la presencia del Sr. Luis Espínola en representación de MOLMAN S.A. y el Sr. José Bordón en representación de la firma NEOTEK.

Una vez iniciado el proceso de análisis de los documentos presentados, el Comité de Evaluación se ha percato de la falta de presentación de las copias de contratos u órdenes de compra por parte de los oferentes MOLMAN S.A y BBO S.A., los cuales fueron solicitados conforme corresponde otorgándole un plazo de 24 horas para la presentación de los mismos.

Cabe destacar que tanto BBO S.A como MOLMAN S.A. han procedido a presentarnos los documentos solicitados.

Econ. Francisco Figari
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar los documentos de cada uno de los oferentes en el SIPE, encontrando en dicho sitio la Resolución ***DNCP Nº 1993/14 del 18.07.14 POR EL CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA BBO LOGISTICS S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1.597/14 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014 DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: "SUMARIO ADMIISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA BBO LOGISTICS S.A. CON RUC Nº 80054022-0 EN RELACIÓN A LA CONTRATACION DIRECTA 22/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS" CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) ID Nº 228606"*** en donde la DNCP ratifica la Resolución DNCP N° 1.597/14, en todos sus términos. Cabe señalar que en dicha resolución se dispuso la inhabilitación de la firma BBO LOGISTICS SA con RUC N° 80054022-0 por el plazo de tres meses contados desde que la presente resolución quede firme. Por dicha situación el mencionado oferente queda **inhabilitado y excluido del presente llamado.**

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidencia
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Posteriormente, este Comité de Evaluación, se avoca al cumplimiento de los **Arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, las que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte del oferente **NEOTEK S.A y MOLMAN S.A.** Se deja constancia que los oferentes han presentado sus constancias de SIPE donde obran los documentos que no se encuentren agregados físicamente, conforme a las exigencias requeridas.

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	NEOTEK S.A.	MOLMAN S.A.	BBO S.A. (*)
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad Legal	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

(*) Inhabilitado por Resolución DNCP Nº 1597/14 del 13.06.2014

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE TODOS LOS OFERENTES

DESCRIPCIÓN	NEOTEK S.A.	MOLMAN S.A.	BBO S.A. (*)
LOTE Nº 1: Cuatro Cámaras fotográficas digitales, según especificaciones técnicas	**3.978.000**	7.398.270	10.577.280
LOTE Nº 2: Una Radio, según especificaciones técnicas.	NO COTIZA	NO COTIZA	302.400
LOTE Nº 3: Un GPS, según especificaciones técnicas	NO COTIZA	NO COTIZA	5.156.256
LOTE Nº 4: Una Cámara fotográfica digital, según especificaciones técnicas	**3.173.120**	NO COTIZA	3.360.000

(*) Inhabilitado por Resolución DNCP Nº 1597/14 del 13.06.2014

Por todo lo antes expresado, este Comité sugiere **a la Presidencia del Comité de Administración del ERSSAN** la adjudicación a:

NEOTEK S.A. con **RUC N° 80037623-4**: **Lote Nº 1** correspondiente a Cuatro Cámaras fotográficas digitales – según especificaciones técnicas por la suma total de Gs. 3.978.000 y el **Lote Nº 4** correspondiente a Una Cámara fotográfica digital – según especificaciones técnicas, por la suma de Gs. 3.173.120.

Econ. Francisco F. Ferari U.
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Asimismo se recomienda en relación a los **Lotes N° 2** ***"Una Radio, según especificaciones técnicas"*** **y 3** ***"Un GPS, según especificaciones técnicas"***, proceder de conformidad a lo establecido en el **art. 30° inciso b) de la Ley 2051/03**, es decir, declarar desierto el llamado y proceder posteriormente a convocar a un nuevo procedimiento de contratación en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidenc
ERSSAN

CUADRO DE ADJUDICACIÓN POR OFERENTE Y POR PRECIO TOTAL POR LOTE

DESCRIPCIÓN	NEOTEK S.A.
LOTE Nº 1: Cuatro Cámaras fotográficas digitales, según especificaciones técnicas	**(*) 3.978.000**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

LOTE Nº 2: Una Radio, según especificaciones técnicas.	NO COTIZA
LOTE Nº 3: Un GPS, según especificaciones técnicas	NO COTIZA
LOTE Nº 4: Una Cámara fotográfica digital, según especificaciones técnicas	**(*) 3.173.120**
Total a ser adjudicado en Gs. con IVA	**(*) Gs. 7.151.120**

(*) En todos los casos, los precios ofertados son con IVA incluido.

Total a ser adjudicado en el presente llamado: Gs. 12.609.776 (con IVA)

Atentamente,

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidencia
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Econ. Francisco F. Figari U.
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2014
"ADQUISICION DE EQUIPOS"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Lic. Silvia Arias Cohl
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Francisco Figari

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes **BBO LOGISTICS S.A., NEOTEK S.A. y MOLMAN S.A.**

FECHA : **07.08.2014**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 456/2014 – Resolución Nº 3 de fecha 30.01.14**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	NEOTEK S.A.	MOLMAN S.A.	BBO S.A. (**)
a) Formulario de Oferta * *(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Econ. Francisco F. Figari U.
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidenc
ERSSAN

IV. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NEOTEK S.A.	MOLMAN S.A.	BBO S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal dela persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Juan Pablo Leiva Borzio
Asesoría Jurídica
ERSSAN

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Otros Documentos	NEOTEK S.A.	MOLMAN S.A.	BBO S.A.
a) Copia de Contratos u Órdenes de Compra ejecutados con empresas públicas en relación a la provisión de bienes similares al objeto del presente llamado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) **Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

(**) Inhabilitado por Resolución DNCP Nº 1597/14 del 13.06.2014

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Los contratos solicitados en el presente llamado son utilizados en el *"Criterio para desempate de ofertas"*, en virtud a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar – ANEXO B, numeral 23.

Lic. Silvia Aria
Asesora de Presidencia
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Econ. Francisco Frigari U.
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN